

Neiva, 15 de Febrero de 2024

Señor

JUEZ TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MÚLTIPLES DE DENIVA.
E. S. D.

REFERENCIA: EJECUTIVO SINGULAR

DEMANDANTE: JOSÉ FILEMON VELÁSQUEZ TORRES

DEMANDADO: BELLA NUBIA MARQUÍN SÁNCHEZ

RADICACIÓN: 2022-0079

ANDREA CATALINA ARENAS QUESADA, mayor de edad, domiciliada en la ciudad de Neiva, identificada con cedula de ciudadanía No. 1.003.802.088 de Neiva, practicante del programa de derecho, adscrita al consultorio Jurídico y al centro de conciliación de la Universidad Surcolombiana con el código estudiantil No. 20181167324 obrando como apoderada judicial del señor, JOSÉ FILEMON VELÁSQUEZ TORRES mayor de edad, identificado con Cedula de Ciudadanía No. 1.081.153.392 de Neiva, según auto expedido por este despacho el día 14 de diciembre de 2022, me permito aportar liquidación de crédito correspondiente al proceso en referencia, conforme al numeral 4 del artículo 446 del C.G del P, dando cumplimiento al auto del 16 de noviembre de 2023 expedido por este despacho en donde se ordena liquidar el crédito.

La deuda actualmente asciende a UN MILLÓN CUATROCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS **\$1'450.000 M/CTE**, toda vez que las cuotas pactadas van desde enero de 2022 hasta marzo 2024, siendo la última cuota aún no exigible. Por otro lado, el valor indicado corresponde totalmente a capital, debido a que mi poderdante renunció a intereses moratorios y de plazo, como se observa en el inciso dos del acápite de pretensiones, dentro de la demanda.

ANEXOS:

1. Documento PDF de liquidación de crédito.

Del señor Juez,

Atentamente,

Andrea Catalina Arenas Quesada
C.C. 1.003.802.088
Código. 20182173448
Practicante Consultorio IV
Universidad Surcolombiana
u201821167324@usco.edu.co
Cel. 3194941596

ESTADO DE CUENTA DE CRÉDITO

<u>DATOS DELDEMANDANTE:</u>	JOSÉ FILEMÓN VELÁSQUEZ TORRES	<u>IDENTIFICACIÓN:</u>	C.C.	1.081.153.392			
<u>DATOS DEL DEMANDADO:</u>	BELLA NUBIA MARQUÍN SÁNCHEZ	<u>IDENTIFICACIÓN:</u>	C.C.	55.173.351			
<u>TIPO DE TÍTULO QUE FIJÓ LA OBLIGACIÓN :</u>		Acta de conciliación fechada del 20 de septiembre de 2021, adelantada ante el Centro de Conciliación de la Policía Nacional sede Neiva (Huila),					
VALOR ADEUDADO:	\$ 1.500.000		INICIÓ A REGIR A PARTIR:	10-ene	2022	FECHA DE CORTE:	feb-24

PERIODO		INTERÉS MORATORIOS	MENSUAL		ABONOS			TOTAL
AÑO	MES		VALOR CUOTA MENSUAL	VALOR TOTAL ANUAL	FECHA DEL ABONO	VALOR ABONADO y/o DEPOSITADO	VALOR TOTAL ABONADO EN EL AÑO	
2022	ENERO	Pretensión No. 2 de la demanda: "En la presente demanda no se cobran intereses moratorios ni de plazo, esto por petición del demandante, como así lo demuestra la solicitud	\$ 200.000	\$ 750.000		\$ 0	\$ 0	\$ 750.000
	FEBRERO		\$ 50.000			\$ 0		
	MARZO		\$ 50.000			\$ 0		
	ABRIL		\$ 50.000			\$ 0		
	MAYO		\$ 50.000			\$ 0		
	JUNIO		\$ 50.000			\$ 0		
	JULIO		\$ 50.000			\$ 0		
	AGOSTO		\$ 50.000			\$ 0		
	SEPTIEMBRE		\$ 50.000			\$ 0		
	OCTUBRE		\$ 50.000			\$ 0		
	NOVIEMBRE		\$ 50.000			\$ 0		
	DICIEMBRE		\$ 50.000			\$ 0		
2023	ENERO		\$ 50.000	\$ 300.000		\$ 0	\$ 0	\$ 300.000
	FEBRERO		\$ 50.000			\$ 0		
	MARZO		\$ 50.000			\$ 0		
	ABRIL		\$ 50.000			\$ 0		
	MAYO		\$ 50.000			\$ 0		
	JUNIO		\$ 50.000			\$ 0		

2023	JULIO	enviada a mi correo electrónico por parte de este."	\$ 50.000	\$ 500.000		\$ 0	\$ 0	\$ 500.000
	AGOSTO		\$ 50.000			\$ 0		
	SEPTIEMBRE		\$ 50.000			\$ 0		
	OCTUBRE		\$ 50.000			\$ 0		
	NOVIEMBRE		\$ 50.000			\$ 0		
	DICIEMBRE		\$ 50.000			\$ 0		
	2024		ENERO		\$ 50.000	\$ 100.000		
FEBRERO		\$ 50.000		\$ 0				
				\$ 0				
GRAN TOTAL			\$ 1.450.000	\$ 1.450.000		\$ 0	\$0	\$ 1.450.000

VALOR NETO ADEUDADO A LA FECHA DE CORTE:	\$ 1.450.000
--	--------------